

DISPONE PUBLICACION DE NOTIFICACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO

Punta Arenas, 14 AGO 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES.EX:SII N° 156

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6°, letra A), N° 4 y 13 inciso final del Código Tributario,

CONSIDERANDO

1° Que, el artículo 13 del Código Tributario en su inciso final señala que el Servicio podrá notificar a través de su página web al contribuyente que no concurra o no fuere habido en el domicilio o domicilios declarados, cuando, en un mismo proceso de fiscalización, se hayan efectuado al menos dos intentos de notificación sin resultado, cumpliendo con los requisitos señalados en este mismo inciso.

2° Que, el señalado artículo 13, dispone que mediante una resolución se deberá publicar un resumen de la actuación por contribuyente o grupo de ellos. Un extracto de la resolución se publicará en un diario de circulación nacional y en formato de papel, indicando el rol único tributario del contribuyente respectivo, su nombre o razón social, el tipo y folio de la actuación realizada, y el folio y fecha de la notificación electrónica.

3° Que, con fecha 31/07/2019 se ha notificado a través de su página web del Servicio de Impuestos Internos al siguiente contribuyente:

RUT	Nombre o Razón Social	Tipo de Actuación	Folio de Actuación	Folio Notificación	Fecha Notificación
76.310.727-2	Astur Viajes Ltda	Liquidaciones	33-34-35	125 Folio 1505784	30/07/2019
76.310.727-2	Astur Viajes Ltda	Resolución	044	139 Folio 1505800	31/07/2019
76.310.727-2	Astur Viajes Ltda	Liquidaciones	53-54-55	138 Folio 1505798	31/07/2019

SE RESUELVE:

1° **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución en un diario de circulación nacional, según el considerando 3° anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN FORMATO PAPEL.



ANA MARIA VARGAS CARDENAS
DIRECTOR REGIONAL
XII D.R. PUNTA ARENAS